

ADJUDICACIÓN DE PLAZA ESCOLAR AL ALUMNADO NO ADMITIDO INICIALMENTE EN ESTE CENTRO

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, la Comisión Territorial de Garantías de Admisión **Sevilla_I_P_EBE_8**, ha adjudicado plaza escolar a los alumnos y alumnas que a continuación se detallan:

Curso: 1º de Educ. Prima.

Nombre	Centro adjudicado-Dirección
Rodríguez Cela, Alicia	41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero. de los Naranjos, s/n
Rosa Cadaval, Berta	41004371 - C.E.I.P. España. Glorieta Covadonga, s/n

Curso: 4º de Educ. Prima.

Nombre	Centro adjudicado-Dirección
Delgado Contreras, Melania	41004356 - C.E.I.P. Cristóbal Colón. Sierra del Castaño, 1
Mesa Contreras, Carmen	41004356 - C.E.I.P. Cristóbal Colón. Sierra del Castaño, 1

Curso: 5º de Educ. Prima.

Nombre	Centro adjudicado-Dirección
Gámez Rodríguez, Enma	41004371 - C.E.I.P. España. Glorieta Covadonga, s/n

El alumnado no admitido en el centro solicitado prioritariamente que, en virtud de lo establecido en el artículo 87.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o de las adscripciones establecidas por la Delegada Territorial, tenga garantizada una plaza escolar en el ámbito de actuación de la Comisión Territorial de Garantías de Admisión, y no le haya sido asignado una plaza escolar solicitada, continuará escolarizado en dichos centros.

Todo el alumnado deberá formalizar la matrícula en forma y plazos establecidos en el artículo 16 de la Orden de 24 de febrero de 2011.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Orden de 24 de febrero de 2011, **el 23 de mayo de 2018** comienza el plazo de **un mes** para interponer recurso de Alzada ante la Delegada Territorial de la Consejería de Educación en Sevilla, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

ADJUDICACIÓN DE PLAZA ESCOLAR AL ALUMNADO REUBICADO EN ESTE CENTRO

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, la Comisión Territorial de Garantías de Admisión **Sevilla_I_P_EBE_8**, ha adjudicado plaza escolar en este Centro a los alumnos y alumnas que a continuación se detallan:

Código Seguro de Verificación: lchNfGv7X7fFZdZmOCPjBTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MACÍAS JAÉN, ANTONIO Coord. 8B, 5F Nº.Ref: 0137828	FECHA Y HORA	22/05/2018 12:00:00
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	lchNfGv7X7fFZdZmOCPjBTJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/3
 lchNfGv7X7fFZdZmOCPjBTJLYdAU3n8j			

Ref.Doc.: AdjPlaAluNoAdm

Cod. Centro: 41005956

Fecha generación: 22/05/2018 11:56:57



Curso: Tres Años

Nombre
Benavides Galán, Alberto
Carero Pérez, Lucas
Caveda Villanueva, Lola
Cobo Furriel, Cayetana

Curso: Cinco Años

Nombre
De la Cuesta Cabrera, María del Pino

El alumnado deberá formalizar su matrícula en los plazos establecidos en el artículo 16 de la Orden de 24 de febrero de 2011.

ADJUDICACIÓN DE PLAZA ESCOLAR AL ALUMNADO NO ADMITIDO INICIALMENTE EN ESTE CENTRO

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, la Comisión Territorial de Garantías de Admisión **Sevilla_S_B_EBE_8**, ha adjudicado plaza escolar a los alumnos y alumnas que a continuación se detallan:

El alumnado no admitido en el centro solicitado prioritariamente que, en virtud de lo establecido en el artículo 87.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o de las adscripciones establecidas por la Delegada Territorial, tenga garantizada una plaza escolar en el ámbito de actuación de la Comisión Territorial de Garantías de Admisión, y no le haya sido asignado una plaza escolar solicitada, continuará escolarizado en dichos centros.

Todo el alumnado deberá formalizar la matrícula en forma y plazos establecidos en el artículo 16 de la Orden de 24 de febrero de 2011.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Orden de 24 de febrero de 2011, el **23 de mayo de 2018** comienza el plazo de **un mes** para interponer recurso de Alzada ante la Delegada Territorial de la Consejería de Educación en Sevilla, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

ADJUDICACIÓN DE PLAZA ESCOLAR AL ALUMNADO REUBICADO EN ESTE CENTRO

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, la Comisión Territorial de Garantías de Admisión **Sevilla_S_B_EBE_8**, ha adjudicado plaza escolar en este Centro a los alumnos y alumnas que a continuación se detallan:

Ref.Doc.: AdjPlaAluNoAdm

Cod. Centro: 41005956

Fecha generación: 22/05/2018 11:56:57



Código Seguro de Verificación: lchNfGv7X7fFZdZmOCPjBTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MACÍAS JAÉN, ANTONIO Coord. 8B, 5F Nº.Ref: 0137828	FECHA Y HORA	22/05/2018 12:00:00
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es lchNfGv7X7fFZdZmOCPjBTJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/3
 lchNfGv7X7fFZdZmOCPjBTJLYdAU3n8j			

Curso: 2º de E.S.O.

Nombre
Jiménez Calvo de León, Eduardo
Sánchez Gallardo, Carlos
Santana Lorenzo, María

Curso: 3º de E.S.O.

Nombre
García Díaz, Ángela María
Pérez Martos, Juan
Toro Fernández, Marta
Vega Gavira, Mónica

Curso: 4º de E.S.O.

Nombre
Alanzabes León, Marta
Bejines Moncayo, Pablo Enrique
Gutiérrez Valcarce, Marta
López Carranza, Carmen
Martín Pickman, Jorge

El alumnado deberá formalizar su matrícula en los plazos establecidos en el artículo 16 de la Orden de 24 de febrero de 2011.

El Titular.

Fdo.:Macías Jaén, Antonio.

Ref.Doc.: AdjPlaAluNoAdm

Cod. Centro: 41005956

Fecha generación: 22/05/2018 11:56:57



Código Seguro de Verificación: IchNfGv7X7fFZdZmOCPjBTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MACÍAS JAÉN, ANTONIO Coord. 8B, 5F Nº.Ref: 0137828	FECHA Y HORA	22/05/2018 12:00:00
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	IchNfGv7X7fFZdZmOCPjBTJLYdAU3n8j	PÁGINA 3/3



IchNfGv7X7fFZdZmOCPjBTJLYdAU3n8j